

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2015, de la Secretaría General de Consumo, por la que se realiza la distribución de créditos correspondientes a la convocatoria 2014, para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones en materia de protección y defensa de las personas consumidoras.

Mediante Orden de 14 de julio de 2010, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones en materia de protección y defensa de las personas consumidoras y usuarias (BOJA núm 148, de 29 de julio), modificada por la Orden de 19 de abril de 2013 (BOJA núm. 89, de 30 de abril) y por la Orden de 18 de septiembre de 2014 (BOJA núm. 188, de 25 de septiembre).

Mediante Resolución de 24 de septiembre de 2014, se realizó convocatoria, para el ejercicio 2014, de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones en materia de protección y defensa de las personas consumidoras y usuarias (BOJA núm. 193, de 2 de octubre de 2014), no pudiéndose cerrar el proceso de resolución como consecuencia de la entrada en vigor de la Orden de cierre de ejercicio presupuestario para 2014 (BOJA núm. 211, de 29 de octubre).

Por Resolución de 30 de diciembre de 2014, se modificó la mencionada Resolución de 24 de septiembre de 2014, estableciéndose en su apartado quinto que las subvenciones para la presente convocatoria se concederán con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2015 y por una cuantía máxima de 702.800,00 euros.

El artículo 3, apartado 5, de las citadas bases reguladoras, determina que una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, con anterioridad al comienzo de la evaluación previa a que se refiere el artículo 14 de las bases reguladoras, y teniendo en cuenta, entre otros criterios, el número de solicitudes presentadas por líneas y modalidades en cada provincia, se procederá a la distribución provincial de los créditos disponibles. Asimismo, dispone que se delega en la persona titular de la Secretaría General de Consumo, dicha distribución territorial del crédito disponible, que mediante Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con todo lo anterior, y en virtud de las atribuciones conferidas,

R E S U E L V O

Único. Distribución de créditos.

Establecer la siguiente distribución de créditos en el ámbito de la Resolución de 24 de septiembre de 2014, por la que se convocaban subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones en materia de protección y defensa de las personas consumidoras y usuarias de Andalucía para el año 2014:

	LÍNEA 1A	LÍNEA 1B	LÍNEA 1C	TOTAL PROVINCIA
ALMERÍA	61.560,16 €	4.000,00 €	0,00 €	65.560,16 €
CÁDIZ	68.403,56 €	15.300,00 €	0,00 €	83.703,56 €
CÓRDOBA	57.049,26 €	21.600,00 €	0,00 €	78.649,26 €
GRANADA	83.564,30 €	28.510,46 €	0,00 €	112.074,76 €
HUELVA	61.477,70 €	0,00 €	0,00 €	61.477,70 €
JAÉN	39.836,10 €	18.409,37 €	0,00 €	58.245,47 €
MÁLAGA	44.223,53 €	10.880,00 €	20.822,14 €	75.925,67 €
SEVILLA	94.744,13 €	10.000,00 €	62.419,29 €	167.163,42 €
TOTAL LÍNEA	510.858,74 €	108.699,83 €	83.241,43 €	702.800,00 €

Sevilla, 9 de marzo de 2015.- La Secretaria General, P.V. (D. 147/2012), la Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.